

Tipo de Estaciones y Confirmación de Comunicados

Estación Fija: Desplazada fuera del domicilio declarado. (Incluyen las que pueden instalarse para una activación)

Dentro de la misma provincia, LU1DXX/D

En otra Provincia, LU1DXX/S (Si estuviera en La Rioja, o la letra de la provincia que sea)

Estaciones Móviles: Son las instaladas en los Móviles, pueden ser Terrestre, Aéreo, Marino.

Generalmente cuando es terrestre solo se dice /Móvil, pero en los otros casos si se aclara /Móvil Aéreo o /Móvil Marino. En todos los casos también se menciona la división geográfica del lugar de operación.

LU1DXX/Móvil/D o LU1DXX/Móvil Aéreo/D o LU1DXX/Móvil Marino/D.

Estaciones Móviles de Mano: Son las que pueden operarse y ser transportadas con la mano incluyendo su antena y fuente de alimentación.

LU1DXX/Móvil de Mano/D

Si está operando con un Handy con la antena de goma dentro de un auto es una estación Móvil de Mano nooooo una Móvil (Terrestre), para que sea Móvil (Terrestre) por lo menos hay que tener la antena instalada en el auto.

Generalmente decimos LU1DXX/Portable/D, como opinión personal, aceptando los usos y costumbres, me parece técnicamente más correcto, práctico y menos confuso haberla denominado "Estaciones Portables" para diferenciarla con más facilidad y exactitud.

Confirmación del Comunicado QSL:

Tenga en cuenta que cuando opera fuera de su QTH el indicativo que va en la QSL es el que usted informaba (LU1DXX/D) los datos de la dirección y el Grid Locator no son los mismos, en este caso donde está la dirección pondría (Localidad – Provincia) y donde está el Grid Locator el que corresponda, si quieren dejar también su domicilio fijo como información, aclarar abajo los datos reales del lugar de transmisión y el indicativo.

Si confecciona una Tarjeta QSL de operación Móvil, tome los siguientes recaudos:

El indicativo que tiene que poner es el mismo que está anunciando por radio.

Si la tiene que contestar escriba el indicativo tal cual le envió su correspondiente.

LU1DXX/Móvil/D, LU1DXX/Móvil Aéreo/D, LU1DXX/Móvil de Mano/D, etc.

Recuerde que los Radio Aficionados comunicamos entre estaciones de Radio, usted es el titular y puede operarla en distintas circunstancias, anuncie correctamente el tipo de operación, sea gentil de confeccionar las QSLs de manera tal que refleje la autentica forma y lugar de operación, es posible que respondieron a su llamado por interés en confirmar su modo de operación, ubicación, Grid Locator, zona ITU, CQ. ¡¡Por favor no defraude a su correspondiente, eso no hablaría bien de usted. !!

Reglamentación Radio Aficionados: Resolución 3635-E/2017

Capítulo I – Disposiciones Generales

1.4.15.1. ESTACIÓN DEL SERVICIO DE RADIOAFICIONADOS:

Estación radioeléctrica compuesta por uno o más transmisores, receptores o transeptores, incluyendo los sistemas irradiantes y las instalaciones accesorias, necesarios para operar en el Servicio de Radioaficionados. La misma podrá ser "Fija", instalada en un domicilio, o cuando no tenga capacidad de trasladarse mientras se encuentra en operación; "Móvil", instalada y con capacidad de operación en un vehículo terrestre, marítimo o aéreo; "Móvil de mano", cuando sea transportable manualmente, con fuente de alimentación autónoma y antena incorporada, con capacidad de operación.

1.4.40. TARJETA QSL/EQSL:

Confirmación (postal o virtual) que intercambian los Radioaficionados por sus comunicados realizados y los Radioescuchas por los comunicados recepcionados.

Capítulo IV – Radioaficionados: Categorías y Requisitos

4.5.4. Para categoría General

4.6.4. Para categoría Superior

Demostrar actividad en forma continuada como Radioaficionado, mediante la presentación del Libro de Guardia, certificados y/o licencias especiales para concursos, tarjetas QSL u otros medios, ante Radio Club, Institución Autorizada o Institución Reconocida. El Radio Club o Institución Autorizada presentarán ante la Autoridad de Aplicación la constancia de verificación de actividad extendida.

Capítulo IX – Estaciones Fijas, Móviles, Espaciales y Terrenas **ESTACIONES MÓVILES**

9.11. El titular de la licencia de Radioaficionado está facultado para instalar y operar estaciones móviles en vehículos terrestres, marítimos y/o aéreos.

9.12. El titular de la licencia de Radioaficionado que instale y opere una estación móvil deberá mencionar su señal distintiva, su ubicación geográfica y su condición de móvil.

Capítulo XIII – Régimen de Infracciones y Sanciones - Procedimiento **INFRACCIONES DE IDENTIFICACIÓN**

13.3. Serán consideradas como infracciones de identificación, aquellas establecidas en el siguiente listado:

13.3.1. Omitir total o parcialmente la señal o señales distintivas que lo identifiquen, conforme al presente Reglamento.

13.3.2. Identificarse con una señal distintiva perteneciente a otro Radioaficionado.

13.3.3. Omitir mencionar a continuación de la señal distintiva, la división política de operación, aun cuando se opere dentro de la misma jurisdicción pero fuera del domicilio real de emplazamiento.

13.3.4. Omitir mencionar junto con la señal distintiva de la estación móvil, el lugar geográfico de su actual ubicación.